

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Granada Incoming Tour, SL, con el C.I.AN-18614-2.

Por don Francisco Javier Gómez Medialdea, en nombre y representación de la entidad «Granada Incoming Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Granada Incoming Tour, S.L.», con el código identificativo AN-18614-2 y sede social en Granada, carretera antigua de Málaga, km 191, hotel Camino de Granada, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convocó por Orden de 4 de septiembre de 2000 becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 20 de diciembre de 2000 se levantó acta, donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Anexo I de la precitada Orden de 4 de septiembre pasado.

En consecuencia, y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente.

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión deportiva (1 beca):

Beneficiario:

Don Manuel Sáez Fernández.

Suplentes:

Don Davis Luis Sánchez Latorre.
Don Javier Blanco Rubio.
Don Pablo García Carmona.
Doña Celia Carrión Rubio.
Doña María Rosario Tella Villén.

Informática aplicada al deporte (2 becas):

Doña Elena Rodríguez Jiménez (Diplomada).
Don Antonio Enrique Jiménez Vela (Titulado Superior).

Suplentes:

Don Leonardo Reyes Torres (Licenciado).
Don José Antonio Navarro Gallardo (Diplomado).

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios (2 becas):

Beneficiarias:

Doña María Carmen Checa Sola.
Doña María del Carmen Serrato García-Junco.

Suplentes:

Don Antonio Jesús Carmona Allentos.
Don Manuel Molina Alameda.
Doña Sonia Martínez López.
Doña Beatriz González Aleantud.
Doña María Pilar Bares Baños.

Actividades de comunicación interna y externa (1 beca):

Beneficiaria:

Doña Gema María Lobillo Mora.

Suplentes:

Don Joaquín Marín Montín.
Don Francisco Cotarelo Rodríguez.
Doña María Gracia Ortega Seda.
Doña Olga Martos Troyano.
Don Jesús López de Lerma Galán.

Estudios relacionados con el deporte náutico (1 beca):

Beneficiaria:

Doña Eva María Gutiérrez Moreno.

Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz (1 beca):

Beneficiaria:

Doña María José García López.

Suplentes:

Doña Rosario Isabel Vera Lacárcel.
Doña María del Mar Fernández Cortés.
Doña Rocío de Talavera Gámez.
Don Felipe Antonio Delgado Córdoba.
Don José Manuel Cepillo Mateos.

Málaga, 23 de diciembre de 2000.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas: 3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2001.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10.2 de la Orden de 15 de mayo de 2000, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones, por lo importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos, debiendo presentarse la documentación justificativa de la inversión subvencionada, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará, una vez justificada la inversión subvencionada y el funcionamiento de la empresa. No obstante, podrán realizarse pagos parciales si se cumplen los requisitos establecidos en el art. 11, aptdo. 1.º, de la Orden.

Quinto. Los proyectos deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los tér-

minos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Séptimo. La aceptación de la subvención supone el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Noveno. La Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), estando sometidos al régimen de mínimos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Granada, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: JM-GR-08/00.

Beneficiario: Mercedes Jiménez Martín.

Localidad: Nigüelas.

Importe de la subvención: 3.418.991 ptas. (20.548,55 euros).

Importe de la inversión: 15.327.370 ptas. (92.119,35 euros).

Objeto: Centro de Turismo Rural -Museo Etnológico, restaurante y alojamiento rural amueblamiento.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: JM-GR-009/00.

Beneficiario: María Encarnación Domínguez Monzón.

Localidad: Castril.

Importe de la subvención: 5.925.176 ptas. (35.611,02 euros).

Importe de la inversión: 29.625.880 ptas. (178.055,12 euros).

Objeto: Creación y reforma de alojamiento turístico en medio rural (cinco casas rurales).

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-012/00.

Beneficiario: Molino Morillas, S.L.

Localidad: Galera.

Importe de la subvención: 6.400.000 ptas. (38.464,77 euros).

Importe de la inversión: 32.000.000 de ptas. (192.323,87 euros).